

INTERLOCUTORIO No. 1692

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, doce de octubre de dos mil veintiuno

Referencia: Ejecutivo

Demandante: Fundación para el Apoyo Social y Empresarial -FASE-

Demandado: Alejandro Ramírez Henao y Otros

Radicación: 2021-00710-00

Revisada la anterior demanda se observa que la parte actora persigue el reconocimiento de unas sumas de dinero por concepto de capital e intereses que habrían sido dadas a título de préstamo a los demandados y representadas en el pagaré No. 8850, el cual, aunque fue referido en el libelo demandatorio, no fue aportado a la ejecución.

En tales circunstancias, no puede sino denegarse el mandamiento de pago por falta de título valor que respalde las pretensiones elevadas, por lo que este Despacho, **RESUELVE:**

PRIMERO: DENEGAR el mandamiento de pago por falta de título ejecutivo que respalde las pretensiones.

SEGUNDO: AUTORIZAR la devolución de los anexos de la demanda sin necesidad de desglose y **ARCHIVAR** las diligencias una vez ejecutoriada esta providencia.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. 149 DE HOY 13 DE OCTUBRE DE 2021.
NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

**Lorena Medina Coloma
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e38b4cd94a8221c1661a37ececfd503b9f05726f49829ca9e54da97469144c0**
Documento generado en 12/10/2021 04:39:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>